

cargo a la partida 2006.42.489 del presupuesto general en vigor.

Artículo 9. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

San Vicente de la Barquera, 1 de marzo de 2007.—El alcalde, Julián Vélez González.

07/3375

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de expediente para regulación de construcción de criadero canino dedicado a la cría de perros pequeños en suelo rústico, en Pomaluego.

Por doña Raquel Cuesta Peña, con DNI 13.930.099-B, domiciliada en la localidad de Entrambasaguas, ha sido solicitada autorización para regulación de construcción de un criadero canino dedicado a la cría de perros pequeños, en la parcela número 122 del polígono 10 de la Concentración Parcelaria, situado en la localidad de Pomaluego (término municipal de Castañeda), en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria segunda 6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Castañeda, 19 de febrero de 2007.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

07/2709

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de expediente para rehabilitación de vivienda en suelo no urbanizable genérico (SU-1), actual suelo rústico de protección ordinaria, en Hornedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don John Higham, para rehabilitación de vivienda existente, en el barrio La Pedrita, 4, en Hornedo, en suelo no urbanizable genérico (SU-1), actual suelo rústico de protección ordinaria.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 16 de febrero de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/2866

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, por

acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de febrero de 2007, de conformidad con los artículos 68 y 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Asimismo se somete a información pública el Informe Técnico Ambiental que, de acuerdo con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, acompaña al Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales.

- Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

- Queda suspendido, hasta la aprobación definitiva de la modificación, el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación o demolición en aquellas áreas donde las nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

- En concreto, las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes:

BARRIO ELECHINO DE ENTRAMBASAGUAS.

Entrambasaguas, 28 de febrero de 2007.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

07/3348

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Notificación de acuerdo de denegación de licencia para el ejercicio de la actividad de pensión con bar-especial.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de octubre de 2006 a OLDROAD, S.L., en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Alcaldía, mediante Resolución número 107/05, por la que delega en la Junta de Gobierno Local las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y las competencias que en materia de intervención administrativa en la edificación y uso del suelo, así como de Disciplina Urbanística que vienen señaladas en los Títulos IV y V de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Polanco y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

OLDROAD, S.L., solicita licencia para el ejercicio de la actividad de pensión con bar especial en Bº La Venta Q-11 de Rumoroso.

Visto el informe técnico y considerando:

Que el suelo que ocupa la edificación donde se pretende ejercer la actividad, está clasificado por la normativa urbanística vigente, como suelo no urbanizable.

Que la edificación donde se pretende ejercer la actividad, procede en su mayor parte (unos 400 m²), de una ampliación del edificio inicial que tenía unos 80 m² por planta.

Que esta ampliación se ha realizado sin licencia de obra y no es legalizable de acuerdo con el planeamiento vigente.

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el artículo 208.1 de la Ley 2/2001 de Cantabria, el alcalde previa tramitación del oportuno expediente y sin perjuicio de la potestad sancionadora, decretará la demolición de lo construido a costa del interesado, ya que las obras son disconformes con el planeamiento.

Se acuerda por unanimidad rechazar la tramitación de la licencia de actividad solicitada porque la edificación en la que se pretende ejercer una actividad no es legalizable.

Que en cuanto a la licencia de actividad no procede su tramitación, ya que está planteada sobre una edificación que no es legalizable.

“Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, contra el citado acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 4/1999, de reforma de la ley 30/1992 y ante el propio órgano que ha dictado esta Resolución, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, conforme al artículo 48 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo le comunico que contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso (el silencio tiene carácter desestimatorio), será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Polanco, 20 de febrero de 2007.—El alcalde, Miguel A. Rodríguez Saiz.

07/3349

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en Puente San Miguel y La Veguilla.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2007, se resolvió la aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado por la mercantil «Valle de Reocín, S.L.», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, que desarrolla la zona C1- Equipamiento Comercial que forma parte de los usos terciarios calificados como Servicios de Interés Público y Social en el Plan Parcial del Área 8ª situada entre los núcleos de Puente San Miguel y La Veguilla (Reocín).

En virtud de ello, se expone al público el expediente por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el BOC, quedando el mismo a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Reocín, 5 de marzo de 2007.—El alcalde, Germán Fernández González.

07/3486

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Información pública de expediente para instalación de parque fotovoltaico en suelo no urbanizable de interés agro-pecuario.

Don Moisés González Rábago, ha solicitado autorización para la instalación de parque fotovoltaico de conexión a red de 100 kW, en la parcela 38 del polígono 22, en suelo calificado como suelo no urbanizable de interés agro-pecuario.

Dicha solicitud se somete a información pública por

plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, aplicable en este suelo en virtud de la Disposición Transitoria 2ª 5 de dicha Ley.

Ruente, 23 de febrero de 2007.—La alcaldesa, Alicia Renedo Alonso.

07/3074

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de Proyectos de Convenios de Gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública los Proyectos de Convenio Urbanístico suscritos entre este Ayuntamiento de Torrelavega y don Victoriano Gutiérrez Villegas; doña Adela y doña María del Rosario Calleja Urraca; don Manuel, don Celestino, don Arturo y doña María Ángeles Herrero Álvarez, y don José Luis y doña María Isabel Sánchez Salces, con objeto de proceder a la gestión y ejecución del Sistema General Viario establecido en el Plan General de Ordenación urbana de Torrelavega denominado Bulevar Radial Centro.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 18 de diciembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/17346

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de Gestión de Convenio Urbanístico

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el Proyecto de Convenio de Gestión suscrito entre este Ayuntamiento y doña Ruth García Hernando, en nombre y representación de Eycons Obras y Proyectos, S.L., para la Gestión Urbanística del Área de Intervención Número Tres de Ganzo, así como para la sustitución del deber legal de cesión del 10% de aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en citada Unidad, por su valoración económica (153.213,62 euros), para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, se podrá examinar el expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Torrelavega, 1 de marzo de 2007.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/3542

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Información pública de expediente para cambio de uso de una actividad agrícola ganadera a residencial de vivienda en suelo rústico de protección ordinaria, en Liaño.

Por don Francisco Solórzano Fernández, se tramita expediente en solicitud de autorización de cambio de uso de una actividad agrícola ganadera a residencial de vivienda, en Barrio Nuevo, número 256, del pueblo de Liaño de este municipio.